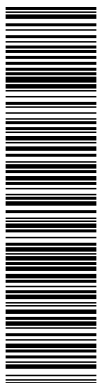


DOCUMENTO ..DECRETO: 2020/1358 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 5 BECAS POSTGRADO	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2020/1358
OTROS DATOS Código para validación: 85R20-7MLAY-S29GD Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 10/11/2020 12:38 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 11/11/2020 09:05

ESTADO
FIRMADO
11/11/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 422975 85R20-7MLAY-S29GD D149855D067E7DE9C0E79A718B0395FF9C4FBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificar/documentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS
"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

DECRETO DE LA ALCALDÍA:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS POSTGRADO, CONVOCATORIA 2020.

Considerando que, mediante Decreto de la Alcaldía Resolución nº 1317/2020, de 29 de octubre, se resolvió aprobar los criterios de selección para la concesión de cinco Becas Postgrado para el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes. Convocatoria 2020.

Considerando lo dispuesto en la propuesta de la Concejal Delegada de Empleo, de fecha 9 de noviembre de 2020, en el que se indica la conveniencia de modificar las titulaciones exigidas en el Área de Administración General, que se especifican en el mencionado Decreto de la Alcaldía, incluyendo Titulación Universitaria en Marketing e Investigación de Mercado.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes está actualmente abierto desde la fecha 04/11/2020 hasta la fecha de 18/11/2020, atendiendo a lo dispuesto en la Base Cuarta del meritado Decreto de la Alcaldía.

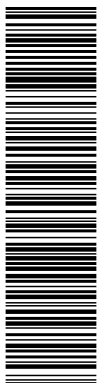
Considerando lo dispuesto en los artículos 32 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Modificar el Cuadro de Titulaciones exigidas para el Área de Administración General, que se indican en la Base Primera: *"OBJETO, NÚMERO DE BECAS Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA"* del Decreto de la Alcaldía nº 1317/2020/2020, de 29 de octubre, por el que se aprueban los criterios de selección para la concesión de cinco Becas Postgrado para el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes. Convocatoria 2020,

DOCUMENTO DECRETO: 2020/1358 EXP: SELECCIÓN DE PERSONAL - 5 BECAS POSTGRADO	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2020/1358	
OTROS DATOS Código para validación: 85R20-7MLAY-S29GD Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE MANUEL RAMA MOYA, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 10/11/2020 12:38 2.- FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Firmado 11/11/2020 09:05	ESTADO FIRMADO 11/11/2020 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 442975 85R20-7MLAY-S29GD D149855D067E7DE9C0E7A718B0395FF9C4FBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vilafrancadelosbarros.es/verificar/documentos/>

donde dice:

<p>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL: 3 Becas.</p> <p>✓ Con las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulación Universitaria requerida a los aspirantes: Economía/Derecho/Administración y Dirección de Empresas/Gestión y Administración Pública/Ciencias Empresariales/Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Titulación de Ciclos Formativos de Grado Superior: Técnico Superior en Administración y Finanzas. - Titulación de Ciclos Formativos de Grado Medio: Técnico en Gestión de Administración.

debe decir:

<p>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL: 3 Becas.</p> <p>✓ Con las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulación Universitaria requerida a los aspirantes: Economía/Derecho/Administración y Dirección de Empresas/Gestión y Administración Pública/Ciencias Empresariales/Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos/ Marketing e Investigación de Mercado. - Titulación de Ciclos Formativos de Grado Superior: Técnico Superior en Administración y Finanzas. - Titulación de Ciclos Formativos de Grado Medio: Técnico en Gestión de Administración.

SEGUNDO: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en SIETE DÍAS NATURALES más, atendiendo a lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Publicar este Decreto en el Tablón de Edictos del Portal del Ciudadano, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la Oficina Local del SEXPE de Villafranca de los Barros.

Así lo firmo y lo hago saber, en fecha del encabezado, ante el Secretario General, en Villafranca de los Barros, el Alcalde José Manuel Rama Moya.